



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso	Verbal sumario
Asunto	Adjudicación de Apoyos Transitorios
Demandante	Luz Marina Valencia Cortes
Demandada	Rosa Angelica Cortes Cortes
Radicado	05001 31 10 004 2020 00207 00
Referencia	Inadmite demanda para adecuar a la ley 1996-2019.

Ejercido el control de legalidad que corresponde en todas las actuaciones judiciales, se evidencia que; Para proceder a la admisión de la referida demanda y toda vez que este despacho observa la posibilidad de dar aplicación al artículo **54 de la ley 1996 de 2019**. Por lo que previo a decidir de fondo la presente demanda este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: En vista que según los hechos de la demanda indican que la titular del acto jurídico, se encuentra en imposibilidad expresar su voluntad, **POR CUALQUIER MEDIO** y teniendo en cuenta la posible intervención en este proceso de manera excepcional para la adjudicación de **Apoyo O Apoyos Transitorios**, la solicitante deberá especificar de forma detallada qué tipos de apoyos requiere de forma específica y concreta, además individualizada para cada apoyo solicitado, Igualmente se deberá indicar el **ALCANCE Y PLAZO DEL APOYO O LOS APOYOS TRANSITORIOS REQUERIDOS**, teniendo en cuenta que no podrán superar el termino de veinticuatro (24) meses conforme lo establece la ley **1996 de 2019**. Y para lo cual deberá tener en cuenta lo indicado en el artículo **3° de la ley de apoyos**. **"Ya que la solicitante lo indica, pero en forma GENERAL. "**

SEGUNDO: Manifestará de manera precisa el **Acto O Los Actos Jurídicos – apoyos formales o informales** - sobre los que la titular no pueda expresar su voluntad por cualquier medio, sobre todo en los cuales requiera **ADJUDICACIÓN DE AYUDA TRANSITORIA**, además de indicar de forma específica cuales son los **Derechos O Bienes** que se pretenden proteger a la titular del acto jurídico o actos jurídicos con el respectivo soporte legal, los cuales sean objeto de protección inmediata o de medidas cautelares correspondientes.

TERCERO: De acuerdo al numeral anterior, se determinarán las personas o persona que eventualmente pueden servir de apoyo al titular de acto o actos jurídicos, para lo cual deberá informar sobre la Relación De Confianza Y Amistad, Parentesco O Convivencia entre estos y aquel; indicando para cada uno de los apoyos necesarios o requeridos por el titular del acto, de los apoyos deberán aportar los datos establecidos en al artículo **82 numeral 2° y 10°** de la ley

procesal vigente, en armonía con el artículo **8° del decreto 806 del año 2020**. Para efectos de las notificaciones correspondientes.

CUARTO: Procederá adecuar los acápites de las notificaciones y testimonios, dando estricto cumplimiento a la regla general de competencia establecida en el artículo 28 del código general del proceso, en armonía con el artículo **82 numeral 10°** de La misma ley procesal, y de acuerdo al decreto **806 de 2020 artículo 6° y 8°**.

QUINTO: Sin ser causal de inadmisión, se indica a la parte accionante que la ley **1306 de 2009**, en sus primeros artículos se encuentran derogados por la ley **1996 de 2019 - CAPITULO IX**, denominado **derogatorias, modificaciones y disposiciones finales**, no obstante, no haber entrado en vigencia en su totalidad, y dejó la intervención en estos casos al juez de familia solo de forma excepcional y transitoria tal como se evidencia del **CAPITULO VII**, hasta tanto entre en vigente la ley de las personas con discapacidad mayores de edad.

SEXTO: Previo Reconocer Personería a la abogada **KETTY MARIA HERNANDEZ VALENCIA** deberá adecuar el poder conforme lo establecido en el artículo **5° del decreto 806 de 2020**.

SEPTIMO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR ESTADOS N° 063
FIJADOS HOY: 028 AGOSTO DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A
LAS 5: 00 P.M.
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA**